



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. IV/08/2016/1724/V

Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 25 de Julio de 2016

Dictamen número V/2016/274 Se dictamina al C ALONSO SOLIS SILLAS, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Filosofía en The New School for Social Research de Nueva York Estados Unidos de Norteamérica

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 15 de Agosto de 2016



Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Novaro Novaro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Carreón Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minutilla
JAP/IA/Htg/m



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/06/2016/1450V

Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

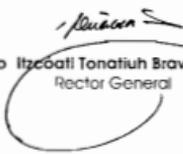
Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica AUTORIZO provisionalmente el actamen emitido el 23 de junio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto la misma se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2016/274. Se dictamina a C. ALONSO SOLÍS SILLAS como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Filosofía en The New School for Social Research de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de Junio de 2016


Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navara Navara - Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdova Curiño - Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minutaria
JAPR/AUHJsgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTA

A esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría, presentada por el C. ALONSO SOLÍS SILLAS y,

RESULTANDO:

- 1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 18 de abril de 2016, el Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto rectoral para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingenieras, de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades
- 2 Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, el C. ALONSO SOLÍS SILLAS, en su carácter de Jefe Operativo de 36 horas con base en la fracción III, del artículo 19 del Reglamento de Becas con fecha 17 de mayo de 2016 presentó ante la Coordinación de Bibliotecas, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento citado
- 3 Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Filosofía con opción a Doctorado de The New School for Social Research de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica. La institución sede ofreció beca del 50% del total de la matrícula
- 4 Que con fecha 16 de junio del presente año la Coordinación de Bibliotecas remitió a la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevara a cabo el análisis respectivo
- 5 Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. ALONSO SOLÍS SILLAS (S) se encuentra debidamente integrado
- 6 Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas a efecto de ser evaluado

Página 1 de 4



- 7 Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria
- 8 Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción III, 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-credito complementaria, con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Filosofía en The New School for Social Research de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, con una duración del programa del 1º de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2018, a favor de: C ALONSO SOLIS SILLAS

Por lo anterior expuesto, y,

CONSIDERANDO

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleros técnicos profesionales, profesionistas graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H Consejo General Universitario, funcionara en plena o por comisiones



- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción II del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y I del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone a pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

RESOLUTIVOS.

PRIMERO.- Se dictamina al C ALONSO SOLIS SILLAS como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Filosofía en The New School for Social Research de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica

SEGUNDO - La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2018 la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,700 dólares,
- b) Material bibliográfico anual \$ 10,000.00 M.N.,
- c) Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.,
- d) Colegatura semestral equivalente en moneda nacional a 9,090 dólares,
- e) Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.
- f) Transporte aéreo de ida por \$15,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente

TERCERO. El C ALONSO SOLIS SILLAS, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica

CUARTO.- El C ARTURO SOLIS SILLAS, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Jefe Operativo de 36 horas adscrito a la Biblioteca Iberoamericana "Octavio Paz", lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas



QUINTO - Procedase a la suscripcion del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. ARTURO SOLIS SILLAS, de conformidad con lo que establecen los articulos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento juridico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razon de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-credito

QUINTO. De conformaad a lo dispuesto en el ultimo parrafo del articulo 35 de la Ley Organica, y toda vez que el C. Arturo Solis Sillas, iniciara la Maestria en Filosofia en The New School for Social Research de Nueva York, Estados Unidos de Norteamerica solicitese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario

Alientamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco 23 de junio de 2016

Mtro. Iscoatl Tonatuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. José Ángel Flores Gallo

Mtro. Rev. Juan Gómez Jiménez

C. Carlos Alberto Ramos Chávez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos